

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER URGENTE
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

ENERO 03, 2019 – 20:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veinte horas con diez minutos del día tres de enero del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en Av. Rómulo O´Farril #938 Centro Cívico y Comercial, se reunieron previa convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la **Sesión de Carácter Urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California**, las siguientes personas:

DANIEL GARCÍA GARCÍA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN
JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL
RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA
HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE TRANSFORMEMOS
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, expresó lo siguiente: Bienvenidos todos los presentes a esta Sesión de la Comisión de

Quejas y Denuncias, vamos a iniciar esta sesión con fecha 03 de enero de dos mil diecinueve siendo las veinte horas con diez minutos, Secretario Técnico pase lista de asistencia para verificar que exista quórum legal por favor.-----

SECRETARIO TÉCNICO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA: Con mucho gusto Consejero Presidente, Consejero Daniel García García, la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, nos acompaña el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez, por parte de los partidos Acción Nacional Juan Carlos Talamantes Valenzuela, por parte de Partido Revolucionario Institucional el Representante Propietario Joel Abraham Blas Ramos, por parte de la Revolución Democrática el Ingeniero Rosendo López Guzmán, del Partido el Trabajo la Licenciada María Elena Camacho Soberanes, por parte del Partido de Baja California el Licenciado Salvador Guzmán Murillo, por parte del Partido Transformemos el Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza, el Partido Movimiento Ciudadano el Licenciado Salvador Miguel de Loera Guardado, por parte del Partido MORENA el Representante Suplente Licenciado Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Consejero Presidente le informo que están presentes dos Consejeros y ocho Representantes de los Partidos Políticos. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias, contando con los Consejeros y los Representantes de los partidos Políticos señalados existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto le pido Secretario Técnico denos cuenta de la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Con mucho gusto. 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. 3. Punto de Acuerdo que resuelve la Solicitud de Medidas Cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional, Dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/04/2018. 3.1 Dispensa del trámite de lectura; 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. 4. Clausura de la Sesión. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Se somete a consideración de todos los presentes esta propuesta de la orden del día para esta sesión. No habiendo observaciones Secretario Técnico someta a la consideración de los Consejeros Electorales esta propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Por instrucciones de la Consejero Presidente, se pregunta a los consejeros integrantes de esta Comisión, se sirvan manifestar mediante votación económica, el sentido de su voto levantando su mano, en primer término, por quienes se encuentren a favor. Consejero Presidente, le informo que existen dos votos a favor de la propuesta de orden del día.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Con dos votos a favor se aprueba la propuesta del orden del día para esta sesión, iniciamos con el asunto a tratar, Secretario Técnico. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Es correcto, es el punto número tres relativo al punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/04/2018 3.1 Dispensa del

trámite de su lectura 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso, así mismo se hace constar que se acaba de incorporar a la mesa de los trabajos la Consejera Amezola Canseco. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien esta propuesta de punto de acuerdo fue adjuntada a la convocatoria para esta sesión, por lo que le solicito al Secretario Técnico de cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos del mismo. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral, sometemos a su consideración el punto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/04/2018, bajo los siguientes puntos resolutiveos. PRIMERO. - Se declara improcedente la solicitud de medida cautelar dentro del procedimiento especial sancionador con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/04/2018 en términos del considerando cuarto del presente acuerdo. SEGUNDO. - Se ordena integrar el presente acuerdo al expediente de cuenta y continuar con el desahogo del procedimiento especial sancionador. TERCERO. - Notifíquese en los términos de ley al Partido Acción Nacional de conformidad con el dispuesto del artículo cuarenta numeral cuarto del reglamento de quejas. CUARTO. - En términos del considerando QUINTO, la presente Resolución es impugnabile de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de enero del año dos mil siete firma atentamente por la Autonomía e independencia de los Organismos Electorales los integrantes de la Comisión. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Previo a someter a la consideración de los presentes este proyecto de punto de acuerdo, le solicito al Secretario Técnico nos ofrezca un resumen del contenido, porque es una propuesta que nos esta proponiendo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, si es tan amable. ---

SECRETARIO TÉCNICO: Con gusto, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional interpone una denuncia en contra de la Ciudadana Alejandra del Carmen León Gastelum, Senadora de la República por la comisión de hechos que presuntamente constituyen transgresiones a la normatividad electoral es decir, de manera muy particular el artículo 134 de la Constitución General relativa a la local que es el caso número cien y violaciones a los artículos 152 último párrafo de la ley electoral, en relación con el 242 párrafo quinto de la ley general de instituciones y procedimientos electorales, es decir que la denunciada está haciendo promoción personalizada que viola la equidad de la contienda, mediante publicidad de informe anual de labores en pleno proceso electoral, por cuanto hace el apartado de las medidas cautelares el partido denunciante solicito el retiro inmediato de las lonas denunciadas, así mismo sea retirada toda similar encontrada, de manera muy particular quiero precisar que la denuncia señala una lona, mas sin embargo de la inspección que se llevó a cabo, se trataba de un anuncio de pantalla digital publicitaria. Del anuncio que aparece en la pantalla digital se encontró que efectivamente se encontraba la persona denunciada, y se advierte la imagen

de la Senadora Alejandra del Carmen León Gastelum, acompañado de las frases entre comillas "iniciativas y puntos de acuerdo de la Senadora Alejandra León" y luego un texto que dice prohibir el uso de fractura hidráulica (frakin) para la extracción de gas, y la parte inferior del lado del apellido de la Senadora en forma de logo, y el logo oficial del Senado de la República, de manera visual pueden ustedes encontrar en la página número seis del punto de acuerdo que se esta sometiendo a su consideración, quisiera destacar que para el pronunciamiento de medidas cautelares le corresponde a esta Comisión el hacer una evaluación preliminar con base a las pruebas recabadas hasta este momento de la investigación, es decir primera fase como se puede decir a primera vista toda vez que independiente de la determinación de esta Comisión el procedimiento sancionador seguirá su curso, es decir aquí la intención no es analizar el fondo del asunto, si no simplemente con base a las pruebas que obran en el expediente en este momento. En el proyecto se propone la improcedencia con base a lo siguiente; el anuncio publicitario denunciado, se inscribe en su contenido una supuesta iniciativa de ley que presenta la Senadora en nuestra opinión en ejercicio de sus funciones propias a su cargo, segundo no se advierte del logotipo del anuncio o algún logotipo o alguna propaganda de un partido político en particular, tres no observamos del contenido mismo del anuncio que este escrito o que se reproduzca la leyenda relativa del que se trata algún informe de actividades o que haga su referencia de tal forma que se actualice el supuesto contenido del dispositivo 152 de la ley electoral del estado y no como tal lo refiere el denunciante, cuatro no se deduce que tenga alguna finalidad electoral ya que no incluye en ningún sentido un señalamiento que tenga una aspiración a un cargo de elección popular de ser postulado por algún partido político dentro de este proceso electoral, e igualmente el mensaje se vio identificado en la inspección no esta siendo transmitido dentro de lo que es en periodo de precampañas y campaña, en el expediente no obra evidencia de manera indiciaria, que la denunciada haya ordenado o pagado la publicidad de este anuncio y que en todo caso hayan utilizado recursos públicos, aquí nada mas quiero destacar que esto constituye un factor a considerar al momento de resolver en definitiva un procedimiento sancionador por parte del Tribunal, mas sin embargo lo que obra es un elemento que debe en todo caso considerarse al momento en que vaya a resolver el Tribunal, pero bueno de lo que obra en el expediente ahorita no hay ningún indicio de que se haya utilizado recursos públicos obviamente dentro del procedimiento la investigación, ya se hará si se tiene alguna evidencia y en todo caso el Tribunal resolverá lo conducente, y por último el mensaje del anuncio publicitado en nuestra opinión no atenta, ni ponen en riesgo el principio de equidad de la contienda, es decir no se desprende de las pruebas que obran en el expediente, hasta ahora recabadas materia suficiente para poder presumir la necesidad de la tutela preventiva, y como mencionamos esto es nada más con base en el razonamiento para poner las medidas cautelares es en base de un análisis preliminar que se esta haciendo, y destacar que independientemente de este momento procesal la Unidad Técnica esta continuando con la investigación, haciendo requerimientos y recabando mas material probatorio. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias Secretario Técnico con la explicación que nos ha brindado de conformidad con el contenido de este proyecto de punto de acuerdo, entonces se abre la discusión iniciamos con una primera ronda de hasta 8 minutos para los quien deseen participar, Consejera Electoral, el partido

de Baja California, damos el uso de la voz en primer termino a la Consejera Electoral Olga Viridiana adelante pro favor. -----

VOCAL DE LA COMISIÓN, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias Presidente de la Comisión, nada más para hacer algunas observaciones y que quisiera que se agregaran al presente punto de acuerdo, en el considerando segundo dice Representante Suplente del Partido Acción Nacional, cuando lo correcto es Propietario, en el considerando quinto en la pagina diecisiete en el cuarto párrafo dice que el anuncio se inscribe en una iniciativa de ley que presento la Senadora, y de la lectura del anuncio publicitario el denunciado se inscribe que el contenido es de una iniciativa de reforma, y no una iniciativa de ley así como tampoco se trata de una iniciativa propia de la Senadora, ya que de acuerdo con el acta circunstanciada de la oficialía se advierte que fue presentada por el grupo parlamentario a la cual pertenece nada mas para que se hiciera esta modificación, y así mismo en esta pagina diecisiete en el párrafo tercero que diga en virtud de lo anterior de un análisis preliminar eso es para efecto de no juzgar en cuanto al fondo lo que mencionaba hace un momento el Secretario Técnico de esta Comisión, y nada mas si quisiera que se agregara en el considerando quinto en el ultimo párrafo donde señala a la improcedencia de la medida, que se incluya que es bajo la apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar que en concepto de esta comisión de quejas y denuncias es improcedente. Así mismo que se incluya al final de este párrafo con la frase siguiente los razonamientos expuestos no prejuzgan sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada, y en cuanto al punto de acuerdo primero, dice en términos del considerando cuarto y lo correcto es el considerando quinto, es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias, ahora le cedemos el uso de la voz al representante del Partido de Baja California, adelante por favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, SALVADOR GUZMÁN MURILLO: Muchísimas gracias Presidente, muy buenas noches a todos la participación del Partido de Baja California nada tiene que ver con el tema de si se acredita o no esta denuncia, son dos puntos que yo quisiera ponderaran ustedes señores Consejeros, uno tiene que ver con la expedites con la que se lleva a cabo esta queja, esta denuncia, y el otro tiene que ver con algunas dudas que tengo respecto al acta circunstanciada, cuando se estaba llevando a cabo la revisión del presupuesto de egresos hay un punto que yo les señale muy puntual, y tenia que ver con este tema de los fedatarios, y yo creo que aquí estamos viendo un acto que se lleva a cabo violentando a mi juicio, al juicio del Partido de Baja California, esa expedites que yo les hablaba que les pedía que se estableciera a través de estos fedatarios, porque en este tema hay que ser muy claros, si no existen pruebas contundentes bueno nunca se va a poder sancionar a nadie y yo les decía que en esta materia era importantísimo la fe pública de los funcionarios que ustedes aquí tienen a bien tener para estos efectos, la denuncia se presenta según estoy revisando el día sábado veintinueve de diciembre, perdón el sábado veintinueve de diciembre se percatan y se presenta al día siguiente, el día treinta, ¿es correcto? Y se presenta a las catorce treinta horas, a las dos y media, el treinta y uno a las dos y media, se lleva a cabo un acuerdo de radicación y dejan pasar todo un día para poder llevar a cabo el acta circunstanciada, señores creo que si dejamos

pasar cinco horas, se puede agotar la materia que motivo una queja, porque si en este proceso electoral yo vengo y denuncio que X partido esta distribuyendo despensas en una colonia y si no van en ese mismo acto se va a extinguir la queja nunca vamos a lograr sancionar a nadie, entonces es bien importante este asunto porque en este tema yo si le voy a pedir señores consejeros, que tengan mayor precaución y sobre todo aquí en el área de fedatarios de que sea una expedites casi inmediata, que si yo estoy ingresando la denuncia que prácticamente en el momento estén ustedes diligenciando a la persona para que vaya a revise el acto que se esta denunciando, lo contrario aquí vamos a estar mil veces y nunca vamos a lograr sancionar a nadie, es la única observación en este tema no queremos ninguna injerencia, nosotros aquí nada más señalar que aquí en este caso concreto no ha habido expedites por parte de este Consejo General, esa es una prueba irrefutable y aquí están las fechas, las horas, yo no sé a qué hora fue esta acta circunstanciada si me pudieran aclarar, primero ¿a que hora fue? segundo ¿quién la realizo? tercero ¿tiene fe pública esa persona?, porque si no se nos cae, entonces yo esperarí que si hay una delegación de facultades y cuando menos yo creo que los representantes yo les pido de favor, fíjense lo que les estoy diciendo les pido de favor que nos informen quienes son los autorizados para dar fe pública en este Consejo General, por lo menos poderlos ubicar, sabemos que recae en el Secretario Ejecutivo pero cuando menos ustedes hicieron el compromiso de decirnos quien iba a conformar este grupo de fedatarios que se iba a integrar aquí al Consejo General y a decir el procedimiento para su integración, los nombres etcétera, hasta ahorita yo creo que si hay una comisión no se como calificarla si leve mediano grave, pero si hay una omisión, hay que reconocerlo que no fue expedito este trámite, yo no quiero venir aquí a denunciar a X representante de otro partido militante, o trabajador del gobierno y que me digan no hay fedatarios, no podemos ir ahorita, yo nada más pediría de favor que este asunto pudiéramos recomponerlo de alguna manera y que si yo traigo alguna queja o una denuncia como en el siguiente caso concreto, se haga de manera inmediata Señores Consejeros, que no esperemos al día siguiente o a las cuarenta y ocho horas, porque esto requiere de una actuación rápida de este Instituto Estatal Electoral, concretamente del área de la Unidad y junto con el Secretario Ejecutivo, porque los fedatarios tienen que estar listos, yo nada más hacer esa observación y si me pudieran aclarar un poquito más de esta acta circunstanciada ¿qué paso?, ¿a qué hora se realizó?, repito ¿Quién la hizo? Y si esa persona tenía fe pública, es decir si se le estableció un oficio por parte del Secretario Ejecutivo delegatorio de esa fe publica que se requiere, seria todo Presidente, entonces esperarí pues alguna respuesta o cuando menos alguna disculpa muchas gracias. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias Representante, en esta primera ronda se inscribieron solo dos personas, se abre una segunda ronda quienes deseen participar el representante del partido de transformemos, ¿alguien más? Si no es así, le damos el uso de la voz al representante una vez que termine la ronda le damos contestación a todas, adelante Representante de Transformemos por favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO TRANSFORMEMOS, HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA: Gracias Presidente de la Comisión buenas noches, para tratar de contextualizar un poco la intervención de nuestro compañero, si bien es cierto estamos interesados también en ese tema de conocer quienes son las

personas que van a apoyar dando fe de este proceso electoral, sin embargo yo creo también que medirnos en cuanto a las peticiones, se comenta que no hubo una expedite, yo creo que esa expedite es super ditada a la petición que hubiera hecho el partido en su momento el partido denunciante, el Partido Acción Nacional, habría que considerarse eso también, yo creo que fue con una expedite necesaria, fue pronta la intervención, digo si el partido hubiera solicitado una intervención por escrito que se solicitaba que en tal hora, o dentro del plazo o inmediatamente en cuanto se presentara la denuncia se hiciera la diligencia correspondiente, yo creo que este Instituto así lo hubiera hecho, así quiero imaginarlo que van hacer las quejas o los procedimientos de quejas con la expedite necesaria, si creo que hay que pensar eso también no tenemos la denuncia en la mano pero verificar si el partido denunciante hizo la solicitud para que inmediatamente dentro de las dos tres cuatro cinco horas siguientes, o dentro del plazo determinado se hiciera la inspección, creo que si hay que medir también esa situación, es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias Representante, en una tercera ronda en el uso de la voz, ¿no hay participantes? Si no hay participantes entonces le pido Secretario Técnico qué, de contestación, sobre todo a los cuestionamientos y también a la solicitud de información del Partido de Baja California, si es tan amable. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Si con gusto, primeramente agradeciendo los comentarios el expediente está a su disposición, aquí los integrantes de la Comisión y efectivamente las actas si constan de hora y minutos en que fueron levantadas, en cuanto a si el personal esta dotado de fe pública, efectivamente el año pasado se habilito, se aprobó un reglamento de Oficialía Electoral y en el caso particular solicitó de manera inmediata una vez que se aprobó el reglamento se le delego esa facultad al personal, entonces todo el personal que integra la Unidad de lo Contencioso está autorizado y ahí viene el numero de oficio que con mucho gusto le podemos proporcionar los nombres y el oficio donde el Secretario Ejecutivo nos delegó esta atribución, y por último en cuanto a la expedite, cuanto la inspección la ley nos marca que debe de ser con citación de partes, entonces nosotros número uno teníamos un inconveniente en la denuncia no se señalo el domicilio de la denunciada, entonces tuvimos que requerir para dar cumplimiento a lo que establece en el capitulo de pruebas de manera muy particular la inspección que es la que estaban ofreciendo, no contábamos con el domicilio y no podíamos citarla, entonces hicimos unos requerimientos, y bueno no es justificación pero para nuestra desgracia la fecha en que se presento la denuncia se nos atravesó el día ultimo el día primero y la verdad es que el Instituto Nacional Electoral estaba cerrado, y nosotros le pedimos inclusive al partido político del trabajo porque así estaba me parece en la página del Senado como parte del grupo parlamentario pedimos el domicilio inclusive al partido acción nacional si el sabia del domicilio, no lo tenían también en el caso del INE estaba cerrado, eso nos ahorco un poquito en cuanto a tiempo, inclusive como estaba cerrado el Instituto Nacional Electoral tuvimos que llevarlo hasta el día hábil, y no obstante lo anterior nosotros tomamos la decisión en base al artículo 19 del reglamento de Quejas de que afecto se dará la perdida de evidencias actuamos, pero siempre pensando acatar lo que establece la Ley, inclusive hay un criterio del Tribunal Electoral de un asunto de un Procedimiento Especial, nos lo regreso y nos precisó inclusive en citación en el caso muy particular de las pruebas de

inspección con citación de las partes, y precisamente es un punto muy importante que señala usted y el Representante el PBC, porque efectivamente se corre el riesgo de que se pierda la evidencia, inclusive ponderando y debemos obviamente de fundar y motivar muy bien en cuanto, hasta cierto punto hay una contradicción porque un artículo me dice citación con las partes pero también la unidad técnica está obligada a actuar prácticamente de manera inmediata, pero bueno teníamos el criterio del Tribunal, dijimos vamos a requerir los domicilios y nos contestaron que no los sabían y actuamos afortunadamente y la evidencia no se perdió ahí esta la prueba de que se constató de que efectivamente lo que denunciaba el partido acción nacional, se constató de que ahí están las pruebas, ahí están las actas, y principalmente si vamos a tomar en cuenta esa parte, vamos a tener en lo particular un acercamiento con el Tribunal e intercambiar opiniones, para precisamente cuidar esa parte, le agradezco mucho ese comentario la verdad es que si lo estaba tomando en cuenta, es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: De mi parte señalar las disposiciones de la Ley Electoral del Reglamento de Quejas y Denuncias para resolver en este caso la solicitud que hizo el denunciante de la aplicación de Medidas Cautelares, porque si lo solicito y precisamente por eso estamos aquí resolviendo, es el artículo 368 de la Ley Electoral de la tramitación sustanciación de las quejas o denuncias que se deberá de sujetar así mismo los demás artículos, el 369 y 370 y demás, pero básicamente el tramite que se le debe de generar es en el previsto en el 368 de la Ley Electoral, para el caso concreto de las medidas cautelares es el artículo 59 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, y dice el numeral 4, si se solicita la adopción de medidas cautelares o la Unidad de lo Contencioso considera necesario su adopción se propondrá la necesidad de las mismas a la Comisión para que esta resuelva lo conducente en un plazo de 48 horas, estamos resolviendo en menos de 24 horas, a partir de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral remitió el proyecto, y cuantos días tiene esta Unidad hay que entonces remitirnos a los numerales 2 del artículo 58, que dice la Unidad de lo Contencioso deberá de admitir o desechar la denuncia en plazo no mayor a 24 horas, admitir o desechar, se admite por parte de esta Unidad y en el 59 se establece el camino a seguir, dice el numeral 3 del 59 del mismo reglamento, admitida la denuncia a la Unidad de lo Contencioso sin perjuicio de realizar las diligencias que estime necesarias emplazara las partes que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos que tendrá lugar a un plazo de 48 horas posteriores o la debida admisión, además se establecen otros trámites que se deben de otorgar a la denuncia, para llegarse a estas evidencias para verificar los hechos presentados en la denuncia lo que ya explicaba el Secretario técnico trasladarse al lugar de los hechos y también verificar el domicilio, en este caso de la denunciada se tuvieron que llevar a cabo determinadas diligencias, pero dentro del plazo previsto tanto de la Ley como en el Reglamento de Quejas y Denuncias, es decir la inmediatez con que se llevaron acabo todas estas diligencias están dentro de los plazos previstos en el reglamento con la premura, con la brevedad siempre buscando acortar los plazos pero sin detrimento o sin perjuicio de los elementos suficientes para poder resolver en este caso si se adoptan o no, o si se aprueban o no, las medidas cautelares que solicita el actor, entonces estamos dentro de los plazos y en la medida de lo posible y en la medida de que contemos con los elementos que nos proporcionen la propia denuncia se podría resolver de manera mas breve, de manera mas inmediata pero considerando la denuncia

sus elementos, y los hechos referidos consideramos que se resolvió y lo más importante en tiempo y forma es cuanto lo que tenía que agregar y ¿alguna otra participación? Para ir cerrando esta discusión le damos el uso de la voz al Secretario Ejecutivo adelante por favor. -----

SECRETARIO EJECUTIVO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Gracias Presidente, muy buenas noches tengan todos los presentes, lo hago por alusión y para ampliar la respuesta en cuanto a las personas que tienen fe pública para dar ese tipo de actuaciones, tenemos en el caso de Partidos Políticos acreditados a la funcionaria Consuelo Pacheco Ríos para que pueda dar fe pública, tenemos en el caso de la Coordinación Jurídica a Nayar López también para que pueda dar fe pública y en el caso del Contencioso Electoral dadas las circunstancias de que el trámite de quejas y denuncias puede ser de momento a momento tenemos a tres servidores públicos acreditados para dar fe pública, en este caso están aquí presentes los tres Yhayrem Mendoza, Edgar Bermúdez y Ana Orozco son los tres servidores públicos del Contencioso que también están investidos de fe pública para que puedan dictar cualquier actuación al respecto, Presidente es la cuenta. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, nos pide el uso de la voz el Representante del Partido de Baja California, adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, SALVADOR GUZMÁN MURILLO: Nada más agradecer la información que se nos brinda, sin embargo en el caso del Partido de Baja California, los comentarios debemos de tratar de buscar como perfeccionar este procedimiento esa es la única petición que nosotros les hacemos, porque entiendo que si un reglamento dice una cosa bueno hay que atender a esa base, a esa regla pero hay otros principios que pudiéramos sopesar, que pudieran estar por encima de alguna disposición y me refiero a principios Constitucionales, y principios que buscan que el procedimiento sancionador tenga eficacia, tenemos que buscar esa eficacia si no la buscamos, esta es la primer denuncia que se nos presenta y por lo que veo así vamos a seguir, entonces no quisiera estar aquí en la tercer denuncia que se presente y seguir insistiendo en el tema de la eficacia de la expedites, yo voy a revisar un compromiso aquí con ustedes Consejeros porque creo que es un tema que yo he estado pugnando, este tema de las denuncias y quejas que tengan eficacia, que tengan una expedites y les voy a tomar la palabra voy a revisar el expediente, voy a revisar las disposiciones, y yo creo que estaré muy participativo en este tema Consejero, yo creo que si debemos tener mucha pulcritud en la actuación de estas quejas, porque en la medida que nosotros desarrollemos estas diligencias necesarias para verificar si existe o no un hecho determinado bueno eso nos va a dar solidez en las resoluciones que se emitan, agradezco la información y asumo el compromiso, que ustedes ahorita me están haciendo de revisar el expediente, revisar los artículos y de tratar de que esto no se vuelva a repetir, es decir que no tengamos que estar cuestionando los tiempos de actuación, nuestros compañeros aquí que son de verdad muy profesionales, pero si creo que en el caso concreto, si quedan algunas dudas del Partido de Baja California, pero agradezco y muchas gracias. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bienvenido el interés de usted y de todos los presentes, y el expediente está a su disposición cuando lo quieran consultar, no habiendo mas participaciones Secretario Técnico someta este Proyecto de

Punto de Acuerdo a la consideración de los miembros de la Comisión en votación nominal por favor. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Consejera y Consejero integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, por instrucción del Presidente se somete a consideración el punto de acuerdo con las adiciones y modificaciones propuestas por la Consejera Viridiana por lo que mediante votación nominal les solicito en este momento se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente dando en voz alta su nombre y apellido y añadiendo la expresión "**a favor**" o "**en contra**". -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: Viridiana Maciel "**a favor**" Daniel García "**a favor**". -----

SECRETARIO TÉCNICO: Consejero Presidente le informo que existen dos votos "**a favor**" del Proyecto de Acuerdo. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Con dos votos "**a favor**" se aprueba por unanimidad este Proyecto de Punto de Acuerdo relativo a lo que se resuelve Solicitud de Medida Cautelar formulada por el Partido Acción Nacional, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/04/2018, Secretario Técnico denos a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO TÉCNICO: Claro que si Presidente es el punto número cuatro relativo a la clausura de la sesión. -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día tres de enero de dos mil diecinueve, se clausura esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, por su asistencia y su participación muchas gracias a todos. -----